

Guía Número 8 - Utilización del Internet

Comité del Gobernador Sobre Sistemas de Información - Carta Circular 96-01

Guía Número 8 - Utilización del Internet

Efectividad: 30 de junio de 1997

UTILIZACION DEL INTERNET

I. BASE LEGAL

La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980 que crea la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), enmendada por la Ley Núm. 110 del 3 de agosto de 1995.

II. OBJETIVO

A. Propósito

1. Establecer una política pública general que sirva de guía a los organismos de la Rama Ejecutiva para la utilización del Internet como un instrumento suplementario y adecuado para la búsqueda de información oficial del gobierno federal, universidades, corporaciones y compañías privadas sobre nuevas tecnologías, leyes, procedimientos y estándares para su posible uso en el Gobierno de Puerto Rico (GPR).

2. Asegurar la utilización del Internet de acuerdo a los estándares y las normas que protejan la integridad de los datos, su seguridad y transferencia a través de los sistemas de computadoras y comunicaciones del GPR.

B. Alcance

1. Estas políticas aplican a todos los organismos de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico según la Carta Circular 96-01, según enmendada.

2. Las mismas son extensivas a toda persona (empleado o consultor) del GPR que utiliza los medios de redes de comunicaciones y computadoras personales para acceso a los servicios de Internet.

III. DECLARACION DE LA POLITICA

A. ASPECTOS GENERALES

1. Política

El propósito de esta guía es establecer una política de utilización del Internet. La guía presenta unos estándares mínimos que deben ser seguidos por las diferentes dependencias de la Rama Ejecutiva para establecer controles adecuados una vez se le dé acceso al personal al Internet. Esta guía está orientada hacia el usuario del Internet.

2. Definición

El Internet es una red de redes donde el usuario navega de computadora a computadora atravesando toda clase de fronteras, lenguajes y grupos étnicos. El conjunto de estas redes le permiten al usuario compartir los recursos de información para satisfacer diversas necesidades.

B. USO DEL INTERNET

1. General

Los medios de redes de comunicaciones y computadoras personales para acceso a los servicios de Internet se proveen a aquellos empleados asignados a labores específicas de investigación, estudio, adiestramiento para uso oficial dentro y fuera de Puerto Rico con instituciones del Gobierno de los E.U., universidades, colegios y corporaciones. Cada Jefe de Agencia es responsable de establecer los procedimientos y política administrativa para el uso del Internet. Indicarán las personas autorizadas a utilizar estos servicios y las medidas disciplinarias a tomarse en caso del uso no aceptable de los mismos.

2. Usos Aceptables

a) Conexión Externa - Estados Unidos

Comunicación con investigadores y educadores de los Estados Unidos, sus territorios y posesiones para gestiones relacionadas con investigación,

educación y adiestramiento para asuntos oficiales.

b) Conexión con Países Extranjeros

Comunicación con investigadores y educadores extranjeros para gestiones relacionadas con investigación, educación y adiestramiento para asuntos oficiales siempre y cuando el usuario extranjero mantenga trato recíproco con el Gobierno de los E.U., sus territorios y posesiones.

c) Desarrollo Profesional

Comunicación e intercambio para el desarrollo profesional, con el propósito de mantenerse al día, o debatir asuntos en los campos de la enseñanza, investigación, desarrollo y uso de tecnología en su campo de trabajo. Identificar la disponibilidad de fondos para el desarrollo profesional.

d) Productos y Servicios

Anuncio de productos o servicios para ser utilizados en estudios, investigación, recomendación y desarrollo, sin fines de lucro.

3. USOS NO ACEPTABLES

a) **Uso para actividades de lucro**

Uso de los equipos de la agencia para actividades de lucro (trabajo de consultoría con paga, compra o ventas de productos, negocios privados o personales, juegos de azar, etc.) está terminantemente prohibido.

b) **Impacto Negativo**

Uso para actividades que influyen, afectan o van en detrimento de la imagen de cualquier persona, organización o del GPR.

d) **Manejo de Archivos Voluminosos**

Transferencia de archivos voluminosos a los sistemas de la agencia sin la aprobación previa de la persona responsable de esos recursos.

e) **Actos Maliciosos**

Actos maliciosos incluyendo la replicación de virus, envío de correo no oficial, material ofensivo, pornográfico u otros actos ilegales que puedan afectar de forma adversa el funcionamiento de los sistemas de la agencia.

4. Etiqueta en el uso del Internet

Todo usuario es responsable por sus acciones y conducta al acceder el Internet. Siempre debe tener presente que el Internet es un conjunto de redes por lo que su uso debe ser correcto y conforme a las políticas establecidas por los diferentes administradores de éstas. Bajo ninguna circunstancia se realizarán actos que puedan considerarse ilegal, inmoral, u ofensivo.